

ORDINARIA

DIA 24 DE AGOSTO DE 2017

En Urroz Villa, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 14:45 horas se ha reunido la asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Presidente D. José Javier Eslava Armendáriz (Ibargoiti)

ASISTEN: Los Sres./as representantes siguientes:

D. Alejandro Cortés Jiménez (Izagaondoa)
D^a Amaia Ekisoain Górriz (Lizoain-Arriasgoiti)
D. José María Lorenzo (Monreal)
D. Pedro María Martínez Juango (Urroz Villa)
D. Antonio San Miguel Jiménez (Unciti)

Secretario (accidental): Don Francisco Javier Tellechea González

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Primeramente se han aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, de 22 de junio de 2017.

2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

1º.- RAL N° 61/2017 de 19 de julio, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

2º.- RAL N° 62/2017 de 24 de julio, por la que se aprueba la relación definitiva admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO QUE REALIZA EL TRIBUNAL CALIFICADOR Y PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA.

Visto acta final del tribunal de selección de la convocatoria para la provisión con carácter temporal del puesto de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga con los resultados siguientes.

Siendo el resultado final de la valoración de la totalidad de méritos el siguiente:

	Total concurso	Experiencia puesto Secretaría Municipal	Experiencia puestos en AAPP con titulación en derecho	Cursos de Formación
Mari Mar Echaide Baigorri	8,48	2,48	0	6
Eva León Gárriz	16,00	10,00	0	6
Javier López Monreal	17,37	10,00	1,37	6
Virginia Magdaleno Alegría	6	0	0	6
Pedro Malo Romeo	0	0	0	0
Fco. Javier Pérez Azagra	0	0	0	0
Irene Tortajada Fernández	15,72	6,85	2,87	6
Enrique Zapata Vázquez de Prada	4	0	4	0
Izaskun ZozayaYunta	11,34	1,34	4	6

Aplicando el resultado de la valoración de méritos, el resultado total obtenido por los aspirantes es el siguiente:

	Teórico	Total concurso	Práctico	Puntuación Total
Eva León Gárriz	22,00	16,00	30,50	68,50
Mari del Mar Echaide Baigorri	24,00	8,48	31,00	63,48
Javier López Monreal	22,00	17,37	21,50	60,87
Izaskun Zozaya Yunta	29,00	11,34	20,00	60,34
Virginia Magdaleno Alegría	30,00	6,00	24,00	60,00
Irene Tortajada Fernández	21,00	15,72	22,00	58,72
Pedro Malo Romeo	31,00	0	18,00	49,00
Enrique Zapata Vázquez de Prada	21,00	4,00	17,50	42,50
Fco. Javier Pérez Azagra	20,00	0	12,00	32,00

Atendiendo al resultado, y a la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO que eleva el Tribunal en favor de doña EVA LEÓN GÁRRIZ por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido, sometido el punto del orden del día a votación, por cinco votos a favor (Sres./a Eslava Armendáriz, Cortés Jiménez, San Miguel Jiménez, Martínez Juango y Ekisoain Górriz), y una abstención (Sr. Lorenzo), **SE ACUERDA:**

1º.- Nombrar a doña EVA LEÓN GÁRRIZ Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga por ser la aspirante con mejor puntuación final obtenido en la convocatoria para la provisión con carácter temporal del puesto de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a Eva León Gárriz, al resto de aspirantes presentados junto con el acta final del Tribunal calificador y al Servicio Navarro de Empleo, a los efectos oportunos.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la páginas web municipal.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA QUE REALIZA EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA POR RIGUROSO ORDEN DE PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDO EN EL PROCESO SELECTIVO CELEBRADO.

Visto acta final del tribunal de selección de la convocatoria para la provisión con carácter temporal del puesto de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga con el resultado final aprobado en el acuerdo precedente, atendido que la convocatoria incluye la previsión no sólo del nombramiento para el puesto sino también, de modo añadido, el establecimiento de una lista por riguroso orden de puntuación.

Atendiendo al resultado obtenido contenido en el acta del Tribunal Calificador y que consta en el expediente administrativo, y a la PROPUESTA DE LISTA que eleva el Tribunal según el riguroso orden de puntuación final obtenido por los/as aspirantes presentados, sometido el punto del orden del día a votación, por cinco votos a favor (Sres./a Eslava Armendáriz, Cortés Jiménez, San Miguel Jiménez, Martínez Juango y Ekisoain Górriz), y una abstención (Sr. Lorenzo), **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la constitución de la siguiente lista de sustitución del puesto de Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga según el riguroso orden siguiente de puntuación final obtenido por los/as aspirantes presentados/as:

Mari del Mar Echaide Baigorri 1º	24,00	8,48	31,00	63,48
Javier López Monreal 2º	22,00	17,37	21,50	60,87
Izaskun Zozaya Yunta 3º	29,00	11,34	20,00	60,34
Virginia Magdaleno Alegría 4º	30,00	6,00	24,00	60,00
Irene Tortajada Fernández 5º	21,00	15,72	22,00	58,72
Pedro Malo Romeo 6º	31,00	0	18,00	49,00
Enrique Zapata Vázquez de Prada 7º	21,00	4,00	17,50	42,50
Fco. Javier Pérez Azagra 8º	20,00	0	12,00	32,00

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as aspirantes presentados/as junto con el acta final del Tribunal calificador.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la páginas web municipal.

5º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA FASE 6 SOLUCIÓN MENDINUETA (RAMAL LIZOAIN ARRIASGOITI E IZAGAONDOA).

Visto acuerdo de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga de fecha 22/06/2017 por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra “Solución Mendinueta (6ª Fase), conducciones Izagaondoa y Lizoain Arriasgoiti”, habiéndose presentado un único licitador, la mercantil “SERTECNA, S.L.” que, cumpliendo el condicionado aprobado presenta propuesta económica por importe de 29.800,00 euros I.V.A. excluido, y constando acta de la mesa de contratación que se eleva al pleno para su resolución a favor de dicha mercantil, por cuatro votos a favor (Sres./a Cortés Jiménez (Izagaondoa), San Miguel Jiménez (Unciti), Martínez Juango (Urroz Villa) y Ekisoain Górriz (Lizoain Arriasgoiti), y dos abstenciones (Srs. Eslava Armendáriz (Ibargoiti) y Lorenzo (Monreal), **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a la mercantil “SERTECNA, S.L.” el contrato para la redacción del proyecto y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra “Solución Mendinueta (6ª Fase), conducciones Izagaondoa y Lizoain Arriasgoiti”.

2º.-Dar traslado a la mercantil “SERTECNA, S.L.” a los efectos oportunos.

6º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

- Por el Presidente se informa en relación con las peticiones realizadas por algunas entidades integrantes de la Mancomunidad y para la mejora de los caminos de acceso a los depósitos de agua, solicitándose por la representante de Lizoain-Arriasgoiti, D^a Amaia Ekisoain Górriz, que cada Ayuntamiento, en su caso, traslade su solicitud expresa a la Mancomunidad y se resolverá.

- Igualmente, en relación con la instancia presentada por el encargado de servicios múltiples de la Mancomunidad sobre material para fiestas y reuniones, por el Presidente se señala que existe una carencia de material de dicha clase en la Mancomunidad y propone la adquisición de material según la disponibilidad presupuestaria. Señala también que el material actual pertenece al Ayuntamiento de Monreal y que, en su caso, habría que reponer lo dañado.

- En relación con la implantación de la administración electrónica y la oferta económica para dicha implantación que traslada la empresa Animsa, se acuerda que sea ya con la nueva Secretaría con quien se gestione la implantación del sistema.

- Se da traslado igualmente de la queja presentada por el Ayuntamiento de Unciti en relación con el funcionamiento de la oficina administrativa de Monreal, indicando el representante de Unciti, D. Antonio San Miguel Jiménez, que ya se celebró una reunión con el Departamento de Administración Local.

- Finalmente, sobre petición que realiza el Ayuntamiento de Monreal para que a través de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga se contrate a una persona con el fin de continuar con los trabajos de digitalización del archivo, se señala por el Secretario que, a salvo en cualquier caso de conocer con mayor detalle la propuesta, sin embargo informa que, tratándose de una prestación para el propio Ayuntamiento debiera ser dicha entidad quien gestionara de modo directo y con cargo a su presupuesto la contratación interesada que entiende pretende realizarse al amparo de la Resolución 2327/2016, de 24 de diciembre, de la Directora del Servicio Navarro de Empleo, y para la contratación de empleados desempleados en trabajos de interés general o social, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Monreal deberá analizar los límites que por número de habitantes en relación con el máximo de trabajadores subvencionados a contratar establece la indicada resolución, advirtiéndole que la contratación de los trabajadores deberá encontrarse en todo caso sujeta a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y por tanto bajo convocatoria pública, y que la convocatoria impide no ya la contratación sino la subvención para la contratación de trabajadores que hubieran realizado trabajos idénticos en el último período al objeto de contratación. Por otro lado, si esa vía se encuentra agotada, que sea la Mancomunidad la entidad a través de la cual se gestione dicha ayuda y su contratación bajo su presupuesto y para trabajos que redundan no en beneficio de todas las entidades integrantes sino de una sola de ellas pudiera resultar irregular debiendo por otro lado examinar los estatutos de la Mancomunidad para comprobar si cabe la contratación con destino exclusivo a uno solo de los ayuntamientos integrantes. Por el Presidente se solicita que el Ayuntamiento de Monreal solicite de modo expreso y concreto su pretensión, aconsejándose por el Secretario que se emita el correspondiente informe incluso se realice consulta al propio Servicio Navarro de Empleo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 16,00 horas, el Sr.Presidente ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as representantes conmigo el Secretario certifico.